

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

**COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Período Constitucional (2020-2023)

*(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)*

**SESIÓN GESTIÓN NORMATIVA**

**ACTA SUCINTA No.:** 022  
**FECHA:** 03/06/2023  
**HORA DE INICIACIÓN:** 9:19 a.m.  
**HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:** 12:25 p.m.  
**LUGAR:** Recinto Los Comuneros  
**PRESIDENTE SESIÓN:** H.C. VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ  
**SECRETARIO (A) SESIÓN:** DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

**CONTENIDO**

**1. ORDEN DEL DÍA APROBADO**

I  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV  
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación del primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

**Priorizado 306 de 2023:** *“Por el cual se establecen lineamientos para la conformación de asociación de usuarios para la participación, corresponsabilidad ciudadana, sostenibilidad y sustentabilidad del sistema distrital de parques”.*

**Autores:** Bancada Partido Colombia Justa Libres, H. C. Marco Fidel Acosta Rico.

**Comisión Accidental:** Hs. Cs. Marco Fidel Acosta Rico, Manuel José Sarmiento Arguello y Julián Espinosa Ortiz (Coordinador).

**Invitados:** Catalina Valencia Tobón, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Blanca Inés Durán Hernández, Directora General del Instituto Distrital de Recreación y

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Deporte (IDRD); Alexander Reina Otero, Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC); Óscar Gómez Heredia, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital; Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá D.C.; Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital.

Primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

**Priorizado 222 de 2023:** *“Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias”.*

**Autores:** Bancada Partido Alianza Verde, H. C. Julián David Rodríguez Sastoque.

**Ponentes:** Hs. Cs. María Clara Name Ramírez y César Alfonso García Vargas (Coordinador).

**Invitados:** Martha Lucía Zamora Avila, Director Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; Diego Fernando Peña Castillo, Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; Jonnatha Ivonne González Rodríguez, Directora de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno; Henry Rodríguez Sosa, Director General Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital (UAECD); Catalina Valencia Tobón, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Edna Cristina Bonilla Seba, Secretaria de Educación del Distrito; Carlos Mauricio Galeano Vargas, Director General Instituto Distrital de las Artes (IDARTES); Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital; Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá D.C.; Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital.

**Priorizado 291 de 2023:** *“Por medio del cual se establecen los criterios de acceso, divulgación y sostenibilidad de la funcionalidad “reporta un hueco” dentro de la aplicación Gobierno Abierto de Bogotá para dispositivos móviles y se dictan otras disposiciones”.*

**Autores:** Bancada Partido Nuevo Liberalismo, Hs. Cs. Marisol Gómez Giraldo y Juan Javier Baena Merlano.

**Ponentes:** Hs. Cs. Carlos Alberto Carrillo Arenas y Ati Quigua Izquierdo (Coordinadora).

**Invitados:** Iván Mauricio Durán Pabón, Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC); Álvaro Sandoval Reyes, Director Unidad de Mantenimiento Vial (UMV); María Clemencia Pérez Uribe, Secretaria General Alcaldía Mayor; Felipe Jiménez Ángel, Secretario de Gobierno; María Mercedes Jaramillo Garcés, Secretaria de Planeación.

**Priorizado 190 de 2023:** *“Por medio del se impulsa la creación del día del carro compartido con el propósito de mejorar las prácticas de movilidad en la ciudad”.*

**Autores:** Bancada Partido Alianza Verde, H. C. Diego Andrés Cancino Martínez.

**Ponentes:** Hs. Cs. Gloria Elsy Díaz Martínez y Julián Espinosa Ortiz (Coordinador).

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

**Invitados:** Deyanira Ávila Moreno, Secretaria Distrital de Movilidad, Catalina Valencia Tobón, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Carolina Urrutia Vásquez, Secretaria Distrital de Ambiente; Viviana Barberena Nisimblat, Veedora Distrital; Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá D.C.; Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital.

V  
COMUNICACIONES Y VARIOS

**2.REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES**

Se registra la asistencia de los Honorables Concejales de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial Hs.Cs. MARCO FIDEL ACOSTA RICO, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS.

De otras comisiones los Honorables Concejales se registran HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, CELIO NIEVES HERRERA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, SAMUEL BENJAMIN ARRIETA BUELVAS, PEDRÓ JULIÁN LÓPEZ SIERRA.

EL SECRETARIO informa que se han registrado seis (6) Honorables Concejales, por tanto, existe quórum deliberatorio.

En segundo llamado se registra la asistencia de los Honorables Concejales HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARISOL GÓMEZ GIRALDO.

De otra Comisión se registra la asistencia de los Honorables Concejales ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRÍGUEZ, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE.

EL SECRETARIO informa que se han registrado nueve (9) Honorables Concejales, por tanto, existe quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se registran los Honorables Concejales de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, ARMANDO DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARTÍN RIVERA ALZATE, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ.

De otra Comisión los honorables concejales JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, EMEL ROJAS CASTILLO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, LIBARDO ASPRILLA LARA, FABIÁN ANDRÉS

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

PUENTES SIERRA, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS.

Presentaron excusa los Honorables Concejales JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO.

### 3.REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS

ASESORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Claudia Elvira Bayona Chaparro; GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, María Fernanda Esquerro Forero; DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL, Álvaro Sandoval Reyes; DIRECTOR DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ, Jorge Fernando Baró Meza; ASESOR DE LA PERSONERÍA DISTRITAL, Jorge Eduardo Ruge Gómez; ASESOR VEEDURÍA DISTRITAL, Freddy Castañeda Triana; DIRECTORA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, Martha Lucía Zamora Ávila.

### 4.NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

#### CONCEJALES

TEMAS VARIOS HS.CS. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO.

EN DESARROLLO DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 306 DE 2023 INTERVINIERON LOS HS.CS. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO Y MARCO FIDEL ACOSTA (Comisión Accidental), ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

EN DESARROLLO DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 222 DE 2023 INTERVINIERON LOS HS.CS. MARÍA CLARA NAME RAMIREZ (ponente), CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS (Ponente), JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE (autor), ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, HEIDY LORENA SÁNCHEZ, BARRETO, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, ATI QUIGUA IZQUIERDO.

El H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO solicita la venia para retirarse, la cual le es concedida.

#### FUNCIONARIOS

DIRECTORA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, Martha Lucía Zamora (intervención vital), ASESORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Claudia Elvira Bayona Chaparro intervino en discusión del proyecto de Acuerdo 306 de 2023.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

En la discusión del proyecto de Acuerdo 222 de 2023 por solicitud del Presidente de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo el Subsecretario informó que no existía delegación, ni en el registro de funcionarios ni en el correo de la Comisión, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al momento de discutirse el proyecto de Acuerdo 222 de 2023.

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MADRE Y PADRE DE DIEGO FELIPE BECERRA, Liliana Lizarazo y Gustavo Trejos.

#### 5.DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día siendo las 9:38 a.m. en votación ordinaria.

Se aprobó una (1) proposición de citación en votación ordinaria de las bancadas así:

Tema: Afectación reservas forestales cerros de Bogotá por asentamientos ilegales en Bogotá de la Bancada Colombia Justa Libres. H.C. Marco Fidel Acosta Rico.

Se aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo 306 de 2023, votándose ordinariamente y por separado, la unificación de ponencias positivas, la ponencia positiva unificada, el título del informe de la Comisión Accidental, las atribuciones después de ser leídas, el articulado del 1 con su párrafo, el artículo 2, el artículo 3, el artículo 4 y el artículo 5, y la ratificación y deseo que pase a segundo debate en la Plenaria.

El texto aprobado en primer debate fue el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO 306 DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES Y ESCENARIOS PARA BOGOTÁ D.C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

#### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 1, del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo:** Fortalecer los lineamientos de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá D.C que promueva una cultura de corresponsabilidad y participación ciudadana, sustentabilidad y seguridad en el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques con el fin de garantizar la realización efectiva de los derechos de las personas al deporte, la recreación, la actividad física, así como al disfrute de parques y escenarios.

**PARÁGRAFO** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, será la entidad encargada de liderar, definir, coordinar, y consolidar el fortalecimiento de los lineamientos

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

de la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques Y Escenarios Para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Principio que fortalece los lineamientos de la política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para Bogotá D.C.

**Participación:** La comunidad ejercerá veeduría al fortalecimiento de los lineamientos de la política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fundamentos que promueven la participación ciudadana en el fortalecimiento de la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**a).** El Distrito en cabeza del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C – DRAFE- garantizará la participación de la comunidad; con el fin de fortalecer la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá D.C.

**b).** El DRAFE podrá invitar a diferentes actores de la comunidad para que participen en las sesiones del consejo como veedores, con voz y sin voto, con el fin de fortalecer la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**c).** El IDR, el DRAFE y la comunidad concertarán iniciativas de articulación, seguimiento y mejora para el fortalecimiento de la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO: Ámbito de aplicación:** El fortalecimiento de los lineamientos de La Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá, se aplicará en las (20) veinte localidades de Bogotá.

**PARÁGRAFO.** El presente Acuerdo establece un plazo de doce (12) meses para la implementación del fortalecimiento de los Lineamientos De La Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo 222 de 2023, votándose ordinariamente y por separado, la unificación de ponencias positivas, la ponencia positiva unificada, el título después de ser leído, las atribuciones después de ser leídas, los considerandos después de ser leídos, los artículos 1, 7, 9, 10 en bloque, el artículo 2, el artículo 3, el artículo 4, el artículo 5, revocatoria de la proposición aditiva, el artículo 6 del pliego concertado por los ponentes, el artículo 8 y la ratificación y deseo que pase a segundo debate en la Plenaria.

Se hizo votación nominal para la proposición aditiva al artículo 6 (aprobándose), el artículo 6 con proposición aditiva (negándose) y para la revocatoria del artículo 6 con proposición

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

aditiva (aprobándose). Los sentidos de cada una de las votaciones nominales en el desarrollo de la discusión del proyecto 222 de 2023 son los siguientes:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012</b>
	<b>VOTACIÓN COMISIONES</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 27-May-2019</b>

PLENARIA

COMISIÓN:  PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 03- JUNIO- 2023

PROYECTO DE ACUERDO 222 de 2023

PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN ADITIVA ARTICULO 6..

	NOMBRES	CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		1		
2	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		2		
3	DORA LUCIA BASTIDAS UBATE		3		
4	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS	1			
5	JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA	2			
6	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	x			
7	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	EXC			
8	CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS		4		
9	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	3			
10	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	4			
11	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ		5		
12	ATI SEYGUNDIRA QUIGUA IZQUIERDO	5			
13	MARTÍN RIVERA ALZATE	6			
14	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	7			
15	VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ		6		

OBSERVACIONES: Se aprobó la proposición aditiva presentada por la H.C Ana Teresa Bernal Montañez al artículo 6 en votación nominal.

  
 DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO/ Subsecretario de Despacho

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012</b>
	<b>VOTACIÓN COMISIONES</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 27-May-2019</b>

PLENARIA

COMISIÓN:  PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 03- JUNIO- 2023

PROYECTO DE ACUERDO 222 de 2023

PROPOSICIÓN: ARTICULO 6 CON PROPOSICIÓN ADITIVA..

	NOMBRES	CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		1		
2	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		2		
3	DORA LUCIA BASTIDAS UBATE		3		
4	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS	1			
5	JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA	2			
6	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	x			
7	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	EXC			
8	CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS		4		
9	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		5		
10	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	3			
11	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ		6		
12	ATI SEYGUNDIRA QUIGUA IZQUIERDO	4			
13	MARTÍN RIVERA ALZATE	5			
14	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	6			
15	VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ		7		

OBSERVACIONES: Se negó el artículo 6 con la proposición aditiva de la H.C Ana Teresa Bernal Montañez.

  
 DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO/ Subsecretario de Despacho

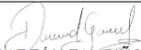
 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA   
 COMISIÓN:  PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 FECHA: 03- JUNIO- 2023  
 PROYECTO DE ACUERDO 222 de 2023  
 PROPOSICIÓN: REVOCATORIA ARTICULO 6 CON PROPOSICIÓN ADITIVA..

	NOMBRES	CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	venia para retirarse			
2	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	1			
3	DORA LUCIA BASTIDAS UBATE	2			
4	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS	3			
5	JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA	4			
6	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	x			
7	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	EXC			
8	CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS	5			
9	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	6			
10	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	x			
11	MARIA CLARA NAME RAMÍREZ	7			
12	ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO	8			
13	MARTÍN RIVERA ALZATE	8			
14	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	10			
15	VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ	11			

OBSERVACIONES: Se revocó la votación del artículo 6 con proposición aditiva en votación nominal.

  
 DAVID ANTONIO GARZÓN FANDINO/ Subsecretario de Despacho

El texto aprobado en primer debate fue el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO 222 DE 2023

### POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO Q.E.P.D. Y SE DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por los numerales 1 y 25 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993**

#### CONSIDERANDO

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de segunda instancia en agosto de 2017 declaró la responsabilidad del Estado colombiano respecto de la ejecución extrajudicial de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y, en consecuencia, dictó órdenes de reparación integral.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el informe 375/21 en diciembre de 2021 que declaró la admisibilidad del caso de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia para continuar con el respectivo análisis de fondo del mismo y determinar la eventual responsabilidad del Estado colombiano.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Que, en el marco del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Estado Colombiano, representado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 18 de mayo de 2023 suscribió con las víctimas del caso un Acuerdo de Solución Amistosa, en el marco del cual reconoció su responsabilidad por los hechos.

Que, en este Acuerdo de Solución Amistosa el Concejo de Bogotá D.C. se comprometió “a dar trámite y debatir el Proyecto de Acuerdo ‘Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias’. En caso de que el referido proyecto se archive, la Corporación se compromete a volver a darle trámite y debate con las modificaciones que sean requeridas”. Lo anterior, en virtud de la Proposición N° 213 del 16 de marzo de 2023, aprobada en sesión Plenaria de la Corporación.

Que el Concejo de Bogotá D.C. como máxima autoridad política administrativa del Distrito Capital debe contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa del caso de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Que, en congruencia con el ordenamiento jurídico colombiano, en particular, el artículo 93 constitucional, el Concejo de Bogotá D.C. desea que el Distrito Capital adopte e implemente medidas que contribuyan a la reparación integral en favor de las víctimas por el asesinato de Diego Felipe Becerra Lizarazo (Q.E.P.D).

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto exaltar la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. a través de acciones de reparación y no repetición, así como de reconocimiento a los artistas públicos del graffiti del Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2°. PUENTE DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** Denominase “*Diego Felipe Becerra Lizarazo*” al puente ubicado en la Calle 116 con Avenida Boyacá de Bogotá D.C.

**Parágrafo 1º.** Corresponderá a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital darle cumplimiento al cambio de denominación previsto en el presente artículo.

**Parágrafo 2º.** La Administración Distrital a través de las entidades competentes realizará periódicamente la memoria y el registro fotográfico de las obras artísticas en forma de graffiti que se plasmen en el Puente “Diego Felipe Becerra Lizarazo”. Lo anterior, no se entenderá en perjuicio de la naturaleza temporal de las obras artísticas en graffiti.

**Parágrafo 3º.** La Administración Distrital desarrollará un acto solemne con ocasión al cambio de denominación del Puente “Diego Felipe Becerra Lizarazo”, cuya realización será definida con la participación de su familia.

**ARTÍCULO 3°. MUSEO VIRTUAL DEL ARTE URBANO (MUVAU) DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Cultura, Recreación y Deporte, diseñará, construirá y pondrá en marcha el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo”.

**Parágrafo 1º.** La Administración Distrital realizará las gestiones necesarias para que el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo” esté disponible en un sitio web accesible para la ciudadanía en general, que será publicitado a través de estrategias de divulgación masivas.

**Parágrafo 2º.** La Administración Distrital podrá alojar el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo” en el sitio web “Bogotá Distrito Graffiti” o el que haga sus veces.

**ARTÍCULO 4º. ORDEN CIVIL AL MÉRITO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** Créase la Orden Civil al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo, en los Grados Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata como un reconocimiento anual por parte del Concejo de Bogotá D.C. a las personas u organizaciones que se hayan destacado en torno al arte urbano de la ciudad.

**Parágrafo 1º.** La Orden en el grado Gran Cruz será otorgada para aquellas personas u organizaciones con más de 15 años de dedicación al arte del graffiti. En el Grado Cruz de Oro para aquellas con 8 años o más de dedicación y en el Grado de Cruz de Plata para aquellas con 4 años de servicio o más.

**Parágrafo 2º.** La Orden Civil al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo constará de los siguientes elementos: medalla, banda, estuche, diploma y carpeta.

**Parágrafo 3º.** La medalla de esta Orden al Mérito en el Grado Cruz de Plata deberá incluir la inscripción “Tripido”, en el Grado Cruz de Oro deberá contener elementos gráficos que evoquen el trabajo en graffiti de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y en el grado Gran Cruz la efigie de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.

**Parágrafo 4º.** La Orden Civil al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo será conferida anualmente por la Mesa Directiva del Concejo en ceremonia especial cada 31 de agosto, luego de una convocatoria pública.

**Parágrafo 5º.** Para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito, se designará un jurado integrado de forma paritaria por dos (2) concejales, el representante de los artistas del graffiti ante el Comité para su Práctica Responsable o su delegado. Los jurados podrán contar con la asesoría del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES).

**Parágrafo 6º.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expedirá el acto administrativo que reglamenta la Orden al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

**Parágrafo 7º.** Los gastos que se ocasionen por la creación e imposición de esta Orden estarán a cargo del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C, o por la entidad que opere como ordenadora del gasto del Concejo.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

**ARTÍCULO 5º. DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo Distrital 625 de 2015, el cual quedará así:

*ARTÍCULO PRIMERO: Declárase el día 31 de agosto de cada año, como el día del Arte Urbano **Diego Felipe Becerra Lizarazo** en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de valorar sus diversas manifestaciones y expresiones artísticas. Esta celebración será un espacio propicio para el encuentro y diálogo ciudadano en torno a este tipo de arte, **en el marco del cual se exaltará la memoria y el trabajo artístico de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.***

**ARTÍCULO 6º. CONVOCATORIA DISTRITAL DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** La Administración Distrital, en cabeza del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), implementará anualmente como mínimo una convocatoria pública mediante la cual podrá entregar incentivos o estímulos a los autores de los mejores graffitis de la ciudad.

**Parágrafo.** La ceremonia de premiación anual de la convocatoria de la que trata el presente artículo se realizará en el marco del Día Distrital del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo.

**ARTÍCULO 7º. PEDAGOGÍA.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito, promoverá acciones pedagógicas, de concientización y sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos y la libertad de expresión en memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.

Así mismo, en memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. se propenderá por la destinación de muros adecuados para el arte de grafiti en los colegios oficiales del Distrito Capital. Lo anterior, respetando la autonomía de las instituciones educativas.

**ARTÍCULO 8º. ARTICULACIÓN.** La implementación de las disposiciones del presente Acuerdo se realizará de forma articulada con los planes, programas, proyectos y/o estrategias de la Administración Distrital en la materia.

**ARTÍCULO 9º. REGLAMENTACIÓN.** La Administración Distrital reglamentará las disposiciones del presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 10º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA**

No se dejaron constancias.

#### **7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN**

Se aprobaron en primer debate los proyectos de Acuerdo 306 de 2023 "Por el cual se establecen lineamientos para la conformación de asociación de usuarios para la

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

participación, corresponsabilidad ciudadana, sostenibilidad y sustentabilidad del sistema distrital de parques”.

El proyecto de Acuerdo 222 de 2023 ” "Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias”.

#### 8.CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

#### PUBLICACIÓN

El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



\_\_\_\_\_  
**Venus Albeiro Silva Gómez**  
 Presidente



\_\_\_\_\_  
**David Antonio Garzón Fandiño**  
 Subsecretario de Despacho Comisión

Elaboró: Gloria Inés Cely/Profesional Universitario  
 Revisó: David Antonio Garzón Fandiño/Subsecretario  
 Publicó: Tais Rodríguez/Secretaria Ejecutiva.